



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acuerdo de Concejo N° 019-2024-MPB/CM

Bolívar, 19 de Febrero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE BOLIVAR:

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 19 de febrero 2024, en el que se ha tratado el Expediente Administrativo N° 229-2024.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Expediente Administrativo N° 229-2024, ingresado por el Sr. Jose Luciano Rengifo Arias, domiciliado en el Caserío de Yalen, quien indica que con la finalidad de incentivar a la juventud del caserío de Yalen, solicita el apoyo con dos balones de futbol, hay que los jóvenes y población en general queden eternamente agradecidos.

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACION UNANIME**, decidió aprobar por UNANIMIDAD, la solicitud ingresada por el Sr. Jose Luciano Rengifo Arias, domiciliado en el Caserío de Yalen, por lo cual entréguese dos balones de futbol, al administrado, el cual será en beneficio de la juventud del Caserío de Yalen, Distrito de Bolívar, Departamento La Libertad. Notificar, a la parte interesada, Gerencia Municipal y demás oficinas de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo. Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo a los interesados. Asimismo, se publique en el Portal de Transparencia conforme a Ley.

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO 1°. APROBAR, la solicitud ingresada por el Sr. Jose Luciano Rengifo Arias, domiciliado en el Caserío de Yalen, por lo cual entréguese dos balones de futbol, al administrado, el cual será en beneficio de la juventud del Caserío de Yalen, Distrito de Bolívar, Departamento La Libertad.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR, a la parte interesada, Gerencia Municipal y demás oficinas de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo a los interesados. Asimismo, se publique en el Portal de Transparencia conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

P. Melecio Rivera Echeverría
ALCALDE PROVINCIAL

